

RADICACION. 2021-00155

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: DASLIM SAS., YOLANDA BAUTISTA DE DUARTE, CARLOS ALBERTO OROZCO MONTERO y FUNDACION SALUD Y BIENESTAR SIGLA FUNDASALUD COLOMBIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA MAYO NUEVE (09) DE DOS MIL VEITITRES (2023)

En el presente proceso, se encuentra pendiente designar curador ad-litem, toda vez que se venció el termino para que el demandado emplazado CARLOS ALBERTO OROZCO MONTERO, compareciera a notificarse del mandamiento de pago, en los términos del Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Visto lo anterior, y cumplidas las formalidades legales, el despacho procederá a designar curador ad-litem, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C de P. C. al demandado emplazado.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. NOMBRAR como curador Ad-litem a la Dra. MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 32636149 y T.P. No. 57010 del C.S.J., del demandado emplazado CARLOS ALBERTO OROZCO MONTERO. Comuníquesele el nombramiento al cargo, a través del correo electrónico: marbelluzhenriquez@hotmail.com, celular 3165498693, para que asuma el cargo y se notifique del auto admisorio, acto que conlleva a la aceptación de la designación.
2. Se señala al Curador Ad-litem la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.oo) para gastos que tengan que hacer en el ejercicio de su cargo, que deberán ser cancelados por la parte demandante, el pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.
3. Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado, se procederá a remplazarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4afc17b7be01f240d517c6bdbf3542bb603b77e19c501501f66021547d8f69b**

Documento generado en 09/05/2023 09:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>